

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**REF: PROCESO DIVISORIO SEGUIDO POR ARMANDO ARIZA MORALES EN
CONTRA DE LUCY ABELLA Y OTROS.**

Rad. No. 47-001-31-03-002-2014-00114-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a corregir el auto fechado 4 de octubre de la presente anualidad donde se fijó fecha de remate.

CONSIDERACIONES

Revisado el auto de fecha 4 de octubre de 2023 donde se fijó fecha de remate en este asunto, encuentra este despacho que, al momento de indicarse la base para la postura, se señaló el 100% del avalúo de los predios, cuando en realidad es el 70%, lo anterior, debido a que en este asunto se programó una primera licitación que fue frustrada por falta de postores, causal que contempla el art. 411 del C.G.P. para disminuir la postura del 100% al 70%.

Teniendo en cuenta entonces, que se incurrió en la equivocación antes descrita, en atención a lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., se procederá con su corrección.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el inciso segundo del auto de fecha 4 de octubre de 2023, a través del cual se fijó fecha de remate, el cual quedará así:

“La licitación comenzará a las 9:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, del 40% del mismo”.

SEGUNDO: MANTENGASE incólume el resto de la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 18 de octubre de 2023.
Secretaria, _____.